

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACION QUE
HACE LA SEÑORA JOVITA AVECILLAS DE ARGENZIO A FAVOR DEL
SEÑOR FRANCISCO JOSE ARGENZIO PAZMIÑO

(Cuantía Indeterminada),

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por una parte, JOVITA AVECILLAS DE ARGENZIO, Ama de casa, acompañada de su cónyuge JOSE LORENZO ARGENZIO SORROZA, Ejecutivo; y, por otra parte, FRANCISCO JOSE ARGENZIO PAZMIÑO, soltero, estudiante; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta siguiente .- MINUTA: " SEÑOR NOTARIO .-

Autorice usted una escritura pública de cesión de participacion de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ARPAZ C. LTDA, que otorgo en los términos siguientes .- PRIMERA. PARTES QUE INTERVIENEN .-

Celebran el presente contrato, por sus propios derechos, las siguientes personas: Uno, Como cedente, la señora JOVITA AVECILLAS DE ARGENZIO, Dos .- Como cesionario el señor FRANCISCO JOSE ARGENZIO PAZMIÑO, Tres .- JOSE LORENZO ARGENZIO SORROZA, cónyuge de la referida cedente, quien comparece para manifestar su acuerdo con la cesión .- SEGUNDA. ANTECEDENTES .- a) La compañía IMPORTADORA COMERCIAL ARPAZ C. LTDA., se constituyó mediante



180270
82

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(A)

As

escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario
Décimo Quinto Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintiuno de Junio de
mil novecientos ochenta y dos, quedando inscrita en el Registro Mercantil
el día dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos .- b) La
compañía aumentó su capital social y reformó sus Estatutos Sociales
mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo
Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el día dieciseis de Junio de mil
novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el día siete
de Agosto de mil novecientos noventa y uno .- c) La Junta General de
Accionistas, celebrada el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y
uno, resolvió por unanimidad autorizar a la señora JOVITA AVECILLAS
DE ARGENZIO para ceder una participación a favor del señor
FRANCISCO JOSE ARGENZIO PAZMIÑO .- TERCERA .- CESION DE
PARTICIPACION SOCIAL .- Con los antecedentes expuestos y en virtud
de que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento quince
de la Ley de Compañías, la señora JOVITA AVECILLAS DE ARGENZIO
cede una participación social a favor de FRANCISCO JOSE ARGENZIO
PAZMIÑO quien acepta la cesión realizada .- CUARTA
AUTORIZACION - El señor JOSE LORENZO ARGENZIO SORROZA
cónyuge de la cedente manifiesta en forma expresa su consentimiento para
que se realice la cesión que se refiere en la cláusula anterior .- QUINTA .-
Los comparecientes cedente y cesionario declaran que no se reservan
reclamo alguno por los traspasos que se verifican mediante el
otorgamiento de esta escritura y que el precio de la participación ha sido
total e íntegramente solucionada por el cesionario .- Anteponga y agregue
usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa
validez y perfeccionamiento de esta escritura .- f) Ilegible .- Abogado
Camilo Salinas Zamora - Registro seis mil seiscientos sesenta y cinco .-

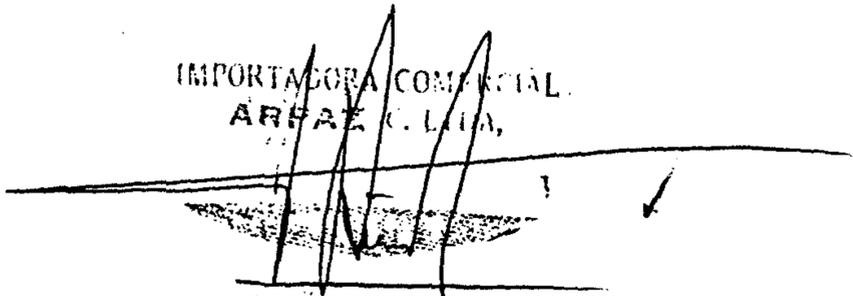
C E R T I F I C A C I O N

Certifico que la junta General extraordinaria de Socios de la Compañía Importadora Comercial " ARPAZ C.LTDA "., celebrada el día 5 de Noviembre de 1.991 RESOLVIO, por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participación: A la señora JOVITA AVECILLAS DE ARGENZIO., se le autorizó ceder 1 participación al señor, FRANCISCO JOSE ARGENZIO PZ-MIÑO., quién aceptó la cesión de participación hecha a su favor.

(1)

Guayaquil, 5 de Noviembre de 1.991 ✓

IMPORTADORA COMERCIAL
ARPAZ C.LTDA.



Economista

Francisco Argenzio A.



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Guayaquil". Hasta aquí la Minuta ✓ Se agrega documentos de Ley.- Léida
2 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
3 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

5
6 *Jovita A. de Argenzio* ✓
7 JOVITA AVECHILLAS DE ARGENZIO
8 Ced.U.No. 090250131-1

9
10 *Francisco J. Argenzio P.* ✓
11 FRANCISCO JOSE ARGENZIO PAZMIÑO
12 Ced.U.No. 090943524-0

13
14 *Jose Lorenzo Argenzio Sorroza* ✓
15 JOSE LORENZO ARGENZIO SORROZA
16 Ced.U.No. 090093188-2 Certif.de Vot.No. 009

[Signature]
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL
Valor pagado por este trabajo
133.20



22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
23 esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma-
24 fecha de su otorgamiento. -

25 *[Signature]* ✓
26 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
27 Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



28 Se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta es-
critura a fojas 28.248 del Registro Mercantil de mil novecientos
ochenta i dos; i, 22.331 del mismo Registro de mil novecientos no-
venta i uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa i dos.- El Regis-
trador Mercantil.

[Signature]
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que se tomó nota de la Cesión de Participaciones de la escritura que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Importadora Comercial "Arpaz C.Ltda." celebrada en esta Notaría el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos.- Guayaquil, Noviembre veintiseis de mil novecientos noventa y dos.--




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.